

Bogotá, DC, viernes, 22 de marzo de 2024

Señor
Robert Edward Stewart Carbalo
Representante Legal
TELPICO COLOMBIA LLC
rsc@sfa.com.co
Carrera 9 No. 69 - 71
Bogotá, D.C

Asunto: Traslado de comunicación con radicación en la ANLA 20246200209602 del 20 de febrero de 2024. Inconformismo con la empresa Telpico por las afectaciones ambientales en la vereda Doima, municipio las Piedras, Tolima.

Expediente: 15DPE1612-00-2024, LAV0009-00-2021

Respetado Señor Robert Edward:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a la solicitud del señor Cristóbal Villalobos, mediante la cual manifiesta su inconformidad con la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria VSM3” contenido dentro del expediente LAV0009-00-2021, debido a las malas prácticas de deforestación y afectación de los recursos naturales de la región.

Esta Autoridad Ambiental, procede a dar traslado de la solicitud en aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011ⁱ y la Ley 1755 del 30 de junio de 2015ⁱⁱ; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario desde al ámbito de su competencias.

Cabe aclarar que, la ANLA otorgará respuesta al peticionario desde las competencias asignadas por el Decreto 3573 de 2011ⁱⁱⁱ y Decreto 1076 de 2015^{iv}.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar al ciudadano la respuesta emitida por ustedes.

Cordialmente,

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900 467 239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 01800012998 PBX: 57 (1)
2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 1 de 2



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Comunicación con radicado en la ANLA 20246200209602 del 20 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA
CONTRATISTA



JUAN JACOB JOSE AGUADELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1612-00-2024, LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

i “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

ii “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

iii Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

iv Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

